

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 0029/2020.-

VISTO

El fuerte impacto producido en la economía doméstica de los empleados de la Comuna de Casa Grande, motivado por la emergencia sanitaria desatada por la pandemia de Covid-19 generado por el Coronavirus SARS-Cov-2; Y

CONSIDERANDO: Que, esta Administración Comunal, imbuida de un fuerte espíritu solidario, ha resuelto colaborar con la familia de los trabajadores de La Comuna mediante la implementación de una asistencia social a los trabajadores, tendiente a sortear los gastos extraordinarios que deben asumir para hacer frente a las medidas de prevención que se han establecido para resguardar la salud personal y de su grupo familiar;

Que, el programa asistencial consiste en el otorgamiento de una ayuda de carácter excepcional, temporaria, no remunerativa ni reintegrable, que se otorgará a cada empleado de La Comuna, durante los meses de Julio de 2020 a Febrero de 2021 inclusive, conforme los montos que se incorporan en el Anexo I de la presente Resolución;

Que, a los fines de que los montos aportados por La Comuna a sus empleados no pierdan su valor durante el periodo en que se extiende esta asistencia, los mismos se actualizarán de la siguiente forma: el monto de la ayuda del mes de julio de 2020 será igual al recibido en el mes de junio del 2020, con un incremento del 10%; En Octubre se incrementará en un 10%. Y un 5% en diciembre 2020; siempre sobre los básicos de diciembre 2019.- Actualización, similar a lo acordado para el incremento salarial en el mes de marzo de 2020, para aplicar con las erogaciones correspondientes a los meses de agosto, octubre y noviembre de 2020;

Que, la asistencia social solidaria será liquidada por la Comuna dentro de los quince días del mes y su monto será depositado en la cuenta sueldos de cada agente de La Comuna.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CASA GRANDE RESUELVE

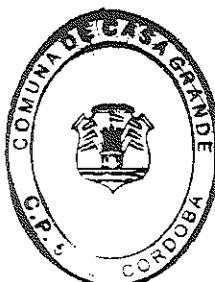
ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a los agentes de la Administración Comunal, una Asistencia Social Solidaria, consistente en un monto fijo que se entregará durante los meses de Julio de 2020 a Febrero de 2021 inclusive, conforme el detalle que se establece en el Anexo I de La Presente Resolución, teniendo en consecuencia esta asistencia el carácter de excepcional, temporaria, no remunerativa ni reintegrable.

ARTICULO 2°: FÍJASE una actualización de los montos establecidos en el Anexo I del presente mediante un índice que se determinara y aplicará conforme lo establecido en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Comunal – Presidencia, dese al Registro Comunal, cumplido Archívese.

Casa Grande, 23 de Julio de 2020.-


Prof. Miguel Moreno
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Edreira
Presidente
Comuna de Casa Grande